



Número de boletín: 30.173

Fecha: 23/02/2022

## INDICE

### Sección Legislación y Normativa Provincial

85745---DECRETO 272 / 2022 DECRETO / 2022-02-04  
85744---DECRETO 273 / 2022 DECRETO / 2022-02-04  
85743---DECRETO 274 / 2022 DECRETO / 2022-02-04  
85742---DECRETO 281 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85755---DECRETO 282 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85754---DECRETO 283 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85753---DECRETO 284 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85752---DECRETO 285 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85751---DECRETO 286 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85750---DECRETO 287 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85749---DECRETO 288 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85748---DECRETO 289 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85747---DECRETO 290 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85746---DECRETO 291 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85756---DECRETO 292 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
85757---DECRETO 293 / 2022 DECRETO / 2022-02-07

### Sección Avisos

244318---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHOROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS N°028/21  
244312---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORRO RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS N°025/21  
244310---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS N°024/21  
244313---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL DE GERENCIA DE JUEGOS N°026/21  
244314---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS N°027/21  
244319---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS N°029/21  
244321---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS N°030/21  
244324---GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS  
244295---GENERALES / MDS - PUESTA EN VALOR Y GESTION CULTURAL DEL PREDIO FERIAL 2022  
244199---JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA DECLARADA  
244243---JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/ CANTERO NESTOR FABIAN S/  
PROTECCION DE PERSONA  
244194---JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244153---JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA  
244117---JUICIOS VARIOS / CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244286---JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/ QUIEBRA DECLARADA  
244158---JUICIOS VARIOS / DIAZ FERNANDO RODRIGO Y DIAZ SEBASTIAN DIEGO C/ VENTURELLI  
VICTOR MIGUEL Y OTROS S/ PRES  
243898---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
244246---JUICIOS VARIOS / LUCENA ARNALDO ROBERTO C/ TURISMO SERRANO S.R.L. (ALMIRANTE  
BROWN) S/COBRO

243897---JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/  
PRESCRIPCION ADQ

244242---JUICIOS VARIOS / MORENO FELIPE MARTIN C/ ROMERO EDITH DEL VALLE Y OTROS S/ DAÑOS  
Y PERJUICIOS

244288---JUICIOS VARIOS / PONCE, ROQUE RAMÓN C/ FARAH, GLADYS GRACIELA Y OTROS S/ COBRO  
DE PESOS

244105---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ORELLANA SILVIA FABIANA S/ COBRO  
EJECUTIVO

244104---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/  
EJECUCION FISCAL

244201---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARREYES PEDRO ARMANDO S/  
EJECUCION FISCAL

244211---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AVALOS CARLOS ALBERTO S/  
EJECUCION FISCAL

244145---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y  
CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F

244285---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMOLLI SANDRA MARIA S/ EJECUCION  
FISCAL

244113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COSSIO FRANCISCO JOSE S/  
EJECUCION FISCAL

244280---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA MARIA E.

244149---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE  
AZUCARES S.A.

244200---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ELTIUM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244148---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL

244184---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GEREZ MARIA MAGDALENA S/  
EJECUCION FISCAL

244101---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. S/  
EJECUCION FISCAL

244284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GONZALEZ NORBERTO DE JESUS

244203---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/  
EJECUCION FISCAL

244147---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAREZ NOELIA MARINA S/ EJECUCION  
FISCAL

244217---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESE DOMINGO MARIO ( FIDUC.  
FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669

244144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/  
EJECUCION FISCAL

244102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NOUGUES JAIME JOSE S/ EJECUCION  
FISCAL

244281---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - C/ ONZA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION  
FISCAL

244152---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION  
FISCAL

244226---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ REED CYNTHIA SUZANNE

244146---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIOS LUIS ANTONIO S/ EJECUCION  
FISCAL

244100---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244202---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VALOR MARIA ESTELA S/ EJECUCION  
FISCAL

244058---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.

244114---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. EN CONTRA DE FERNANDEZ BLANCO  
GUSTAVO ADOLFO

244112---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LUF-JOI S.R.L.  
S/ EJECUCION F

244115---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA S/  
EJECUCION FISCAL  
244198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ZELAYA OSCAR OSMAR S/ EJECUCION  
FISCAL  
244245---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ JOSE VICENTE C/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y  
OTROS  
244183---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244273---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL C/CARDIZZI CLARA AZUCENA S/MEDIACION  
244157---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022  
244161---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022  
244159---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022  
244156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022  
244160---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022  
244172---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PUBLICA N° 01  
244204---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 03/2022  
244207---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 04/2022  
244251---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 05/2022  
244206---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 06/2022  
244253---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 08/2022  
244254---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 09/2022  
244255---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 10/2022  
244256---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 11/2022  
244257---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 12/2022  
244260---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N°  
24/2021  
244289---REMATES / GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA C/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA  
ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA  
244329---SOCIEDADES / ADN S.A  
244323---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO INCLUSION (CONSINC)  
244325---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTEROS  
244291---SOCIEDADES / ASOCIACION DE TECNICOS DE LA EEAOC  
244327---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE  
COLALAO  
244221---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO BELGRANO  
244282---SOCIEDADES / CLUB FRONTÓN TUCUMÁN  
244266---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.  
244267---SOCIEDADES / GARHER S.A.  
244309---SOCIEDADES / GMKT S.A.  
244233---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.  
244315---SOCIEDADES / PROFES S. A. S.  
244316---SOCIEDADES / RAFAEL BLANCA Y ASOCIADOS S.A.S..  
244297---SOCIEDADES / SAGITARIO EXPORTACIONES S.R.L  
244320---SOCIEDADES / TUCUMÁN LAWN TENNIS CLUB  
244252---SUCESIONES / ALBORNOZ ABDON, ALBORNOZ DE ALBORNOZ MARIA GUADALUPE,  
ALBORNOZ FELIPE SANTIAGO, ALBORNOZ MARIA FROILANA Y ALBORNOZ IRMA CARMEN S/ SUCESION  
- EXPTE. N0  
244209---SUCESIONES / AMADOR MANSILLA JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N° 3095/21  
244311---SUCESIONES / BRIGIDA ELVIRA GONZALEZ Y JUAN CARLOS GRAMAJO  
244296---SUCESIONES / CAJAL HUGO DANTE S/ SUCESION  
244293---SUCESIONES / CARRIZO FRANCISCO ROSARIO S/ SUCESION  
244301---SUCESIONES / DUMEYNIEU JORGE AGUSTIN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16785/21  
244307---SUCESIONES / FUSCO ROSA MARCELINA S/ SUCESION  
244298---SUCESIONES / GOMEZ ROSA VITERVA S/ SUCESION  
244303---SUCESIONES / GORDILLO JOSE CALIXTO S/ SUCESION - EXPTE. N°15168/21  
244326---SUCESIONES / JOSE LUIS OLEA  
244306---SUCESIONES / LUCENA ESTELA GUILLERMINA S/ SUCESION  
244292---SUCESIONES / MARTA CARMEN TORRES  
244300---SUCESIONES / MARTA LASTENIA MOREIRA

244294---SUCESIONES / MARTINEZ RODOLFO ARTURO SILVERIO - LORENTZ CLARA DEL TRANSITO  
RENEE S/ SUCESION  
244302---SUCESIONES / MASAGUER JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°15409/21  
244304---SUCESIONES / MAZA MIGUEL JOSE S/ SUCESION  
244277---SUCESIONES / PAZ CINELLO GLADYS BEATRIZ S/ SUCESION - EXPTE. N°18238/21  
244278---SUCESIONES / PAZ TORIBIO JOSE - GUANUCO PETRONA MARIA S/ SUCESION - EXPTE. N°  
16121/21  
244287---SUCESIONES / PEREZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION  
244322---SUCESIONES / ROJAS MARTINEZ ILDA VICTORINA S/ SUCESION  
244290---SUCESIONES / RUIZ IRENE MERCEDES S/ SUCESION - EXPTE. N° 2296/21  
244305---SUCESIONES / SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL S/ SUCESION  
244299---SUCESIONES / SANTILLAN,JUAN MANUEL, DNI N° 7069919  
244328---SUCESIONES / SORIA ENRIQUE ROLANDO - SORIA ANGELICA RITA S/ SUCESION  
244317---SUCESIONES / SOSA ERNESTINA DE JESUS S/ SUCESION

**DECRETO 272 / 2022 DECRETO / 2022-02-04**

DECRETO N° 272/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 138/110-C-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$90.000.- (Pesos noventa mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153. (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

<a href=docs/DEC\_272\_22.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 273 / 2022 DECRETO / 2022-02-04**

DECRETO N° 273/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2.690/110-S-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la autorización para hacer efectivo el pago a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, de la Póliza de Seguro N° 000235718 (fs. 2) contratada para el período 31/12/2021 al 31/12/2022, de los vehículos perteneciente al parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, conforme al informe obrante a fs. 01 emitido por el Subdirector de Servicios Generales, por la suma total de \$510.127,34.- (pesos quinientos diez mil ciento veintisiete con treinta y cuatro centavos), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/29 se adjunta factura, Póliza de Seguro N° 000235718 y Suplementos Adicionales, emitidos por el Departamento Asegurador de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

Que a fs. 31 la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto, y encuadra el mismo en las disposiciones del Artículo 59, Inc. 8, de la Ley N° 6.970 (de Administración Financiera).

Que a fs. 33 y 41 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, emitiendo informes favorables.

Por ello, y atento al Dictamen N° 0219, de la Fiscalía de Estado obrante a fs. 39,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación, respecto de la contratación con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de la Póliza de Seguro N° 000235718, para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia desde el 31/12/2021 hasta el 31/12/2022, y autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$510.127,34.- (pesos quinientos diez mil ciento veintisiete con treinta y cuatro centavos), para cancelar la factura obrante a fs. 02, presentada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 040: Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 354 (Primas y gastos de seguro), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85743

**DECRETO 274 / 2022 DECRETO / 2022-02-04**

DECRETO N° 274/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 57/110-C-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Club Atlético Estudiantes, Personería Jurídica Decreto N° 1226 del 07/08/1942, con domicilio en calle Monteagudo N° 955, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos que actualmente demanda la participación de la institución en la edición 2022 de la Liga Argentina de Básquet. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Club Atlético Estudiantes, Personería Jurídica Decreto N° 1226 del 07/08/1942, con domicilio en calle Monteagudo N° 955, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85742

**DECRETO 281 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 281/1, del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 315/110-C-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Club Belgrano Cultural y Deportivo, Personería Jurídica Decreto N° 1038 del 05/08/1947, con domicilio en calle Las Heras N° 753, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos que demandará la participación del club en el Torneo Federal de Básquet 2022.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Club Belgrano Cultural y Deportivo, Personería Jurídica Decreto N° 1038 del 05/08/1947, con domicilio en calle Las Heras N° 753, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 282 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 282/3 (SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 179/222-B-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita asistencia financiera en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$100.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a los conceptos detallados a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 363 del 4 de febrero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Banda del Río Salí, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000), el cual será destinado a los conceptos detallados a foja 1.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85754

**DECRETO 283 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 283/3 (SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 194/222-B-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacú solicita asistencia financiera en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$65.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a los conceptos detallados a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 362 del 4 de febrero de 2022, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- un Aporte Financiero No Reintegrable a la Municipalidad de Burruyacú, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000), el cual será destinado a los conceptos detallados a foja 1.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESÓRO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 284 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 284/3 (SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 199/222-A-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 384 del 4 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$5.260.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 285 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 285/3 (SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 196/222-B-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme I establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 385 del 4 de febrero de 2022, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$23.110.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 286 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 286/3 (SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 203/222-F-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famaillá gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de prestamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 380 del 4 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.750.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Famaillá.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 287 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 287/3 (SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 206/222-A-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 381 del 4 de febrero de 2022, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$8.490.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 70/3 (ME) del 14/01/22, pagadero en febrero de 2022. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 288 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 288/3 (SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 59/300-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita la incorporación al Presupuesto General 2022, del saldo remanente de la Cuenta Especial N° 405.17- FIE - Ley N° 8.867, por la suma de \$515.593.430,91; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 9/10, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 11 y al Dictamen Fiscal N° 377 del 4 de febrero de 2022, adjunto a fs. 13/14 de estos actuados

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 39 - CE N° 405.17 - FIE - Ley N° 8.867, Finalidad/Función 411, Subprograma 00:

Incorporando: el Recurso 34499 - Remanente Rec. 11514, por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$515.593.430,91) y:

En el Proyecto 01 - Obras Varias CE N° 405.17:

-Incorpórase la:

. Obra 88 - ET Parque Norte

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$2.100.000,00

· Obra 93 - Nueva ET Lules

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$196.033.430,91

-Incrementase la:

. Obra 99 - DT El Bracho V. Quinteros

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$12.550.000,00

En el Proyecto 02 - Obras Varias II - CE N° 405.17:

-Incorpórase la:

· Obra 78 - Repotenciación ET Tucumán Norte

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$45.000.000,00

· Obra 80 - Ampliación Suministro Escuelas

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$360.000,00

· Obra 82 - Instalación 40 KW Solar Comunidad Quilmes

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$34.400.000,00

· Obra 84 - LAT Independencia Sur

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$1.700.000,00

-Incrementase la:

· Obra 79 - Ampliación ET Independencia II

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$110.000.000,00

· Obra 81 - Ampliación Redes Rurales

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$41.000.000,00

· Obra 86 - Nueva ET Leales

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$2.450.000,00

· Obra 90 - Estación Transformadora Alto Verde

Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$70.000.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 289 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 289/3 (SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 235/425-DA-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del saldo remanente de la Cuenta Especial N° 826.24 - Programa Infraest. de Centros de Desarrollo Infantil, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de \$177.763.239,46; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 14, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 16 y al Dictamen Fiscal N° 359 del 3 de febrero de 2022, obrante a fs. 18/19 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 60 - C.E. N° 826.24 - Programa Infraest. de Centros de Desarrollo Infantil, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 01 -Construcción de Centros de Desarrollo Infantil: Incorpórase el Recurso 34768 - Remanente Rec. 22663, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$177.763.329.46), y las siguientes Obras:

- Obra 71 - CDI Aguilares, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.884.245,94
- Obra 72 - CDI Burruyacu, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.543.360,75
- Obra 73 - CDI Yerba Buena, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$12.477.105,95
- Obra 74 - CDI Graneros, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$11.240.793,16
- Obra 75 - CDI Famaila, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$11.287.087,02
- Obra 76 - CDI Alberdi, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$11.476.017,17
- Obra 77 - CDI La Cocha, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.596.685,06
- Obra 78 - CDI Tafí Viejo, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.524.338,79

- Obra 79 - CDI Lules - San Isidro de Lules, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.518.431,65
- Obra 81 - CDI Monteros, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.728.427,43
- Obra 82 - CDI Cruz Alta - San Andres, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.527.243,75
- Obra 83 - CDI Lules - San Felipe, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$11.526.792,21
- Obra 86 - CDI Tafí del Valle, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$11.447.648,31
- Obra 87 - CDI Tafí Viejo - Los Pocitos, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$11.447.648,31
- Obra 89 - CDI Cruz Alta, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.826.371,43
- Obra 90 - CDI Cruz Alta - Banda del Río Salí, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$11.711.132,53

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 290 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 290/3 (SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 3/195-S-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, para Presupuesto General 2022, del Recurso Remanente, en la Jurisdicción 69 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, por la suma de \$5.553.462,77.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 60 de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que asimismo se debe exceptuar la suma de \$553.462,77 de las restricciones del Artículo 1° y la suma de \$5.000.000.- de las disposiciones del Artículo 5°, del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, respectivamente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 11, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y al Dictamen Fiscal al N° 293 del 1 de febrero de 2022, adjunto a fojas 14/15 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

-Incorporando el Recurso 34662 - Remanente Rec. 12318, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.553.462,77) y las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 -Otros No Especificados Precedentemente, \$100.000,00
- 399 -Otros No Especificados Precedentemente, \$453.462,77.
- 439 -Equipos varios, \$5.000.000.00.

\$5.553.462,77

Quedando exceptuada la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$553.462,77), de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) de las restricciones contenidas en el Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 291 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 291/3(SH), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 55/300-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita la incorporación al Presupuesto General 2022, de los fondos provenientes de un Convenio Nacional firmado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia, en el marco del "Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEM)", por la suma de \$64.140.758,81; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 Presupuesto General 2022- que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 16, Contaduría General de la Provincia a fs. 17, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 18 y al Dictamen Fiscal N° 378 del 4 de febrero de 2022, adjunto a fs. 20 de estos actuados

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

Incorporando el Programa 45 - CE N° 405.23 - PROINEN, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, el Proyecto 01: Obras PROINEN, el Recurso 22672 - PROINEN, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$64.140.748,81), y la:

- Obra 91 - Asentamiento Valentina I - Alberdi  
Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$15.106.496,18
- Obra 92 - Asentamiento El Empalme - Ranchillos  
Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$15.972.129,24
- Obra 93 - Asentamiento Valentina 2 - Alberdi  
Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$12.862.748,34
- Obra 94 - Asentamiento San Cayetano - Villa Quinteros  
Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$12.693.461,76
- Obra 95 - Asentamiento San Francisco - Río Seco  
Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público \$7.505.913,29

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 292 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 292/4 (SEUEPyPS), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 9169/425-UE-2021.-

VISTO el Decreto N° 3.622/4 (SEUEP y PS) de fecha 30/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (fs. 1557/1558) se aprobó el procedimiento de Contratación Directa previo Cotejo de Precios N° 03/2021 realizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, con el objeto de contratar la ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil Burruyacú" SIPPE N° 144860, y se adjudicó la misma a la firma "CONSTRUCTORA AR S.R.L.", CUIT N° 30-71241044-9, por la suma de treinta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil treinta y dos pesos con treinta y ocho centavos (\$33.288.032,38), imputándose la erogación a originarse al ejercicio presupuestario 2021.

Que a fs. 1572/1573 se expide el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 97 del 13/01/2022 sin formular observaciones al referido acto, pero condiciona la ejecutoriedad del Decreto en cuestión a la modificación del ejercicio presupuestario en vigencia.

Que a tal fin intervino nuevamente la Dirección General de Presupuesto mediante informe N° 190 del 24/01/2022 (fs. 1576).

Que a fs. 1579/1580 la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del referido Ministerio consigna la imputación presupuestaria correspondiente para el año en curso.

Por lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectifícase el art. 3° del Decreto 3.622/4 (SEUEP y PS) de fecha 30/12/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. Impútese el gasto que demande la contratación directa para la ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil Burruyacú" - Departamento Burruyacú - Provincia de Tucumán, SIPPE N° 144860, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. EST. GESTION ADM. Ministerio De Desarrollo Social: Programa 60 - CE N° 826.24 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Construcción de Centro de Desarrollo Infantil, Obra 72 - CDI BURRUYACU, Partida SUBparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, Recurso 34768., Remanente Rec. 22663, por el monto de \$10.543.360,75 y a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTION ADM. Ministerio De Desarrollo Social- Programa 60 - CE N° 826.24 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Subprograma 00 - Proyecto 01 - Construcción de Centro de Desarrollo Infantil, Obra 72 CDI BURRUYACU, Partida Subparcial 421- Construcciones en bienes de dominio privado, Recurso 22663 - Programa Nacional CDI, por el monto de \$22.744.671,63, todo ello del Presupuesto General 2022."

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85757

**DECRETO 293 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 293/4 (SEUEPyPS), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 9178/425-UE-2021.-

VISTO el Decreto N° 3.624/4 (SEUEP y PS) de fecha 30/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (fs. 882/883) se aprobó el procedimiento de Contratación Directa previo Cotejo de Precios N° 05/2021 realizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, con el objeto de contratar la ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil Juan Bautista Alberdi" SIPPE N° 144866, y se adjudicó la misma a la firma "TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-63413379-4, por la suma de treinta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa pesos con nueve centavos (\$38.253.390,09), imputándose la erogación a originarse al ejercicio presupuestario 2021.

Que a fs. 895/896 se expide el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 95 del 13/01/2022 sin formular observaciones al referido acto, pero condiciona la ejecutoriedad del Decreto en cuestión a la modificación del ejercicio presupuestario en vigencia.

Que a tal fin intervino nuevamente la Dirección General de Presupuesto mediante informe N° 246 del 27/01/2022 (fs. 901).

Que a fs. 903/904, la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del referido Ministerio consigna la imputación presupuestaria correspondiente para el año en curso.

Por lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, .

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectifícase el art. 3° del Decreto 3.624/4 (SEUEP y PS) de fecha 30/12/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. Impútese el gasto que demande la contratación directa para la ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil Juan Bautista Alberdi", SIPPE N.° 144866, a la Jurisdicción 33- SAF MDS SEC. EST.: GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 60 - CE N° 826.24- Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, Subprograma 00, Proyecto 01 - Construcción de Centro de Desarrollo Infantil, Obra 76 - CDI Alberdi, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, Recurso 34768 - Remanente Rec. 22663, por el monto de \$11.476.017,17 y a la Jurisdicción 33- SAF MDS SEC. EST.: GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 60- CE N° 826.24- Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, Subprograma 00, Proyecto 01 - Construcción de Centro de Desarrollo Infantil, Obra 76 - CDI Alberdi, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, Recurso 22663 - Programa Nacional CDI, por el monto de \$26.777.372,92 todo ello del presupuesto General 2022."

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS  
N°028/21**

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 2 DIAS - RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE JUEGOS N°028/21

Ref. Expediente N°141-51-G-2021.

VISTO

Que a través de la presente Gerencia del Departamento Casino propicia la aprobación del Reglamento del Juego BLACK JACK; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de modernizar y optimizar los servicios que presta el Casino de Tucumán, se contrató los servicios como asesor de juegos al titular de la Academia Argentina de Croupier Licenciado Hernán Costa, de cuyo trabajo se desprende que deben modificarse radicalmente los procedimientos de trabajo del personal, sumando nuevas variantes de juegos, y reduciendo la cantidad de agentes por mesa.

Que a fjs.02/21 obra modelo de Manual de Procedimientos de BLACK JACK, elaborado por el Departamento Casino.

Que a fjs.23 Asesoría Letrada de nuestra Institución emite Dictamen N°13.648 donde al respecto del trámite de referencia informa que "analizadas las constancias obrantes, este Servicio Jurídico, no realiza objeciones legales a la prosecución de la presente gestión, resultando facultad exclusiva de la Superioridad, el dictado del acto administrativo correspondiente, conforme se desprende de la Ley N°6274 de Juegos de Azar y Carta Orgánica de la CPA (Ley 5115) art.15 inc. m".

Que a fjs.27 Gerencia de Control Interno toma conocimiento del estado de las presentas actuaciones.

Que mediante Resolución de Intervención N°974/21 de fecha 26/10/21 (Expediente N°6720/360/21) en su punto 1 "se faculta a la Gerencia de Juegos de la Institución para realizar modificaciones, ampliaciones, etc., a los actuales Reglamentos de los distintos juegos que explota la Caja Popular de Ahorros, como así también para la creación de aquellos Reglamentos de Juegos que se incorporen en un futuro, con conocimiento previo de la Superioridad".

Que por lo expuesto y en base a la normativa vigente, Gerencia de Juegos

RESUELVE

1.-APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BLACK JACK, el que se transcribe en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2.-GERENCIA DE JUEGOS practicará la totalidad de las notificaciones que resulten procedentes. Asimismo deberá adoptar las medidas correspondientes y demás recaudos tendientes al cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos de Resolución de Intervención N°974/21.

3.-ELEVAR a conocimiento del Sr. Interventor la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en punto 1 de Resolución de Intervención N°974/21.

4.-REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE JUEGOS, noviembre03 de 2.021. E 23 y V 24/02/2022. Aviso N° 244.318.<a href=docs/ANEXORESOL\_28AÑO21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORRO RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS  
N°025/21**

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 2 DIAS - RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE JUEGOS N°025/21

Ref. Expediente N°138-51-G-2021.

VISTO

Que a través de la presente Gerencia del Departamento Casino propicia la aprobación del Reglamento del Juego RULETA AMERICANA; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de modernizar y optimizar los servicios que presta el Casino de Tucumán, se contrató los servicios como asesor de juegos al titular de la Academia Argentina de Croupier Licenciado Hernán Costa, de cuyo trabajo se desprende que deben modificarse radicalmente los procedimientos de trabajo del personal, sumando nuevas variantes de juegos, y reduciendo la cantidad de agentes por mesa. Asimismo, deduce que el sistema utilizado tradicionalmente en RULETA de mesas francesas debería ser reemplazado por el americano.

Que a fjs.02/33 obra modelo de Manual de Procedimientos de RULETA AMERICANA, elaborado por el Departamento Casino.

Que a fjs.35 Asesoría Letrada de nuestra Institución emite Dictamen N°13.649 donde al respecto del trámite de referencia informa que "analizadas las constancias obrantes, este Servicio Jurídico, no realiza objeciones legales a la prosecución de la presente gestión, resultando facultad exclusiva de la Superioridad, el dictado del acto administrativo correspondiente, conforme se desprende de la Ley N°6274 de Juegos de Azar y Carta Orgánica de la CPA (Ley 5115) art.15 inc. m".

Que a fjs.39 Gerencia de Control Interno toma conocimiento del estado de las presentes actuaciones.

Que mediante Resolución de Intervención N°974/21 de fecha 26/10/21 (Expediente N°6720/360/21) en su punto 1 "se faculta a la Gerencia de Juegos de la Institución para realizar modificaciones, ampliaciones, etc., a los actuales Reglamentos de los distintos juegos que explota la Caja Popular de Ahorros, como así también para la creación de aquellos Reglamentos de Juegos que se incorporen en un futuro, con conocimiento previo de la Superioridad".

Que por lo expuesto y en base a la normativa vigente, Gerencia de Juegos

RESUELVE

1.-APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RULETA AMERICANA, el que se transcribe en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2.-GERENCIA DE JUEGOS practicará la totalidad de las notificaciones que resulten procedentes. Asimismo deberá adoptar las medidas correspondientes y demás recaudos tendientes al cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos de Resolución de Intervención N°974/21.

3.-ELEVAR a conocimiento del Sr. Interventor la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en punto 1 de Resolución de Intervención N°974/21.

4.-REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE JUEGOS, noviembre 03 de 2.021. E 23 y V 24/02/2022. Aviso N° 244.312.<a href=docs/ANEXORESOL\_25AÑO21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS  
N°024/21**

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 2 DIAS - RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE JUEGOS N°024/21.

Ref. Expediente N°143-51-G-2021.

VISTO

Que a través de la presente Gerencia del Departamento Casino propicia la aprobación del Reglamento del Juego BACCARÁT; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de modernizar y optimizar los servicios que presta el Casino de Tucumán, se contrató los servicios como asesor de juegos al titular de la Academia Argentina de Croupier Licenciado Hernán Costa, de cuyo trabajo se desprende que deben modificarse radicalmente los procedimientos de trabajo del personal, sumando nuevas variantes de juegos, y reduciendo la cantidad de agentes por mesa.

Que a fjs.02/17 obra modelo de Manual de Procedimientos de BACCARÁT, elaborado por el Departamento Casino.

Que a fjs.19 Asesoría Letrada de nuestra Institución emite Dictamen N°13.612 donde al respecto del trámite de referencia informa que "conforme lo manifestado por Gerencia Causante, esta Asesoría no formula objeción alguna a la continuidad del presente trámite correspondiendo al Sr. Interventor luego de analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de la gestión, aprobar el mentado Reglamento conforme facultades conferidas por la Ley N°5.115 (Carta Orgánica de la CPA), art.15 inc. m) y cc".

Que a fjs.23 Gerencia de Control Interno toma conocimiento del estado de las presentas actuaciones.

Que mediante Resolución de Intervención N°974/21 de fecha 26/10/21 (Expediente N°6720/360/21) en su punto 1 "se faculta a la Gerencia de Juegos de la Institución para realizar modificaciones, ampliaciones, etc., a los actuales Reglamentos de los distintos juegos que explota la Caja Popular de Ahorros, como así también para la creación de aquellos Reglamentos de Juegos que se incorporen en un futuro, con conocimiento previo de la Superioridad".

Que por lo expuesto y en base a la normativa vigente, Gerencia de Juegos

RESUELVE

1.-APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BACCARÁT, el que se transcribe en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2.-GERENCIA DE JUEGOS practicará la totalidad de las notificaciones que resulten procedentes. Asimismo deberá adoptar las medidas correspondientes y demás recaudos tendientes al cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos de Resolución de Intervención N°974/21.

3.-ELEVAR a conocimiento del Sr. Interventor la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en punto 1 de Resolución de Intervención N°974/21.

4.-REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE JUEGOS, noviembre 03 de 2.021. E 23 y V 24/02/2022. Aviso N° 244.310.<a href=docs/ANEXORESOL\_24AÑO21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL DE GERENCIA DE JUEGOS  
N°026/21**

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 2 DIAS - RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE JUEGOS N°026/21

Ref. Expediente N°144-51-G-2021.

VISTO

Que a través de la presente Gerencia del Departamento Casino propicia la aprobación del Reglamento del Juego TEXAS HOLD´EM ULTIMATE; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de modernizar y optimizar los servicios que presta el Casino de Tucumán, se contrató los servicios como asesor de juegos al titular de la Academia Argentina de Croupier Licenciado Hernán Costa, de cuyo trabajo se desprende que deben modificarse radicalmente los procedimientos de trabajo del personal, sumando nuevas variantes de juegos, y reduciendo la cantidad de agentes por mesa.

Que a fjs.02/09 obra modelo de Manual de Procedimientos de TEXAS HOLD´EM ULTIMATE, elaborado por el Departamento Casino.

Que a fjs.11 Asesoría Letrada de nuestra Institución emite Dictamen N°13.641 donde al respecto del trámite de referencia informa que "conforme lo manifestado por Gerencia Causante, esta Asesoría no formula objeción alguna a la continuidad del presente trámite correspondiendo al Sr. Interventor luego de analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de la gestión, aprobar el mentado Reglamento conforme facultades conferidas por la Ley N°5.115 (Carta Orgánica de la CPA), art.15 inc. m) y cc".

Que a fjs.15 Gerencia de Control Interno toma conocimiento del estado de las presentes actuaciones.

Que mediante Resolución de Intervención N°974/21 de fecha 26/10/21 (Expediente N°6720/360/21) en su punto 1 "se faculta a la Gerencia de Juegos de la Institución para realizar modificaciones, ampliaciones, etc., a los actuales Reglamentos de los distintos juegos que explota la Caja Popular de Ahorros, como así también para la creación de aquellos Reglamentos de Juegos que se incorporen en un futuro, con conocimiento previo de la Superioridad".

Que por lo expuesto y en base a la normativa vigente, Gerencia de Juegos

RESUELVE

- 1.-APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TEXAS HOLD´EM ULTIMATE, el que se transcribe en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2.-GERENCIA DE JUEGOS practicará la totalidad de las notificaciones que resulten procedentes. Asimismo deberá adoptar las medidas correspondientes y demás recaudos tendientes al cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos de Resolución de Intervención N°974/21.
- 3.-ELEVAR a conocimiento del Sr. Interventor la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en punto 1 de Resolución de Intervención N°974/21.
- 4.-REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE JUEGOS, noviembre03 de 2.021. E 23 y V 24/02/2022. Aviso N° 244.313.<a href=docs/ANEXORESOL\_26AÑO21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS  
N°027/21**

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 2 DIAS - RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE JUEGOS N°027/21

Ref. Expediente N°142-51-G-2021.

VISTO

Que a través de la presente Gerencia del Departamento Casino propicia la aprobación del Reglamento del Juego POKER TEXAS HOLD´ EM; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de modernizar y optimizar los servicios que presta el Casino de Tucumán, se contrató los servicios como asesor de juegos al titular de la Academia Argentina de Croupier Licenciado Hernán Costa, de cuyo trabajo se desprende que deben modificarse radicalmente los procedimientos de trabajo del personal, sumando nuevas variantes de juegos, y reduciendo la cantidad de agentes por mesa.

Que a fjs.02/21 obra modelo de Manual de Procedimientos de POKER TEXAS HOLD´ EM, elaborado por el Departamento Casino.

Que a fjs.23 Asesoría Letrada de nuestra Institución emite Dictamen N°13.613 donde al respecto del trámite de referencia informa que "conforme lo manifestado por Gerencia Causante, esta Asesoría no formula objeción alguna a la continuidad del presente trámite correspondiendo al Sr. Interventor luego de analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de la gestión, aprobar el mentado Reglamento conforme facultades conferidas por la Ley N°5.115 (Carta Orgánica de la CPA), art.15 inc. m) y cc".

Que a fjs.27 Gerencia de Control Interno toma conocimiento del estado de las presentas actuaciones.

Que mediante Resolución de Intervención N°974/21 de fecha 26/10/21 (Expediente N°6720/360/21) en su punto 1 "se faculta a la Gerencia de Juegos de la Institución para realizar modificaciones, ampliaciones, etc., a los actuales Reglamentos de los distintos juegos que explota la Caja Popular de Ahorros, como así también para la creación de aquellos Reglamentos de Juegos que se incorporen en un futuro, con conocimiento previo de la Superioridad".

Que por lo expuesto y en base a la normativa vigente, Gerencia de Juegos

RESUELVE

1.-APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE POKER TEXAS HOLD´ EM, el que se transcribe en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2.-GERENCIA DE JUEGOS practicará la totalidad de las notificaciones que resulten procedentes. Asimismo deberá adoptar las medidas correspondientes y demás recaudos tendientes al cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos de Resolución de Intervención N°974/21.

3.-ELEVAR a conocimiento del Sr. Interventor la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en punto 1 de Resolución de Intervención N°974/21.

4.-REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE JUEGOS, noviembre03 de 2.021. E 23 y V 24/02/2022. Aviso N° 244.314.<a href=docs/ANEXORESOL\_27AÑO21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS  
N°029/21**

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 2 DIAS - RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE JUEGOS N°029/21

Ref. Expediente N°146-51-G-2021.

VISTO

Que a través de la presente Gerencia del Departamento Casino propicia la aprobación del Reglamento del Juego TRIPOKER; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de modernizar y optimizar los servicios que presta el Casino de Tucumán, se contrató los servicios como asesor de juegos al titular de la Academia Argentina de Croupier Licenciado Hernán Costa, de cuyo trabajo se desprende que deben modificarse radicalmente los procedimientos de trabajo del personal, sumando nuevas variantes de juegos, y reduciendo la cantidad de agentes por mesa.

Que a fjs.02/10 obra modelo de Manual de Procedimientos de TRIPOKER, elaborado por el Departamento Casino.

Que a fjs.12 Asesoría Letrada de nuestra Institución emite Dictamen N°13.640 donde al respecto del trámite de referencia informa que "conforme lo manifestado por Gerencia Causante, esta Asesoría no formula objeción alguna a la continuidad del presente trámite correspondiendo al Sr. Interventor luego de analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de la gestión, aprobar el mentado Reglamento conforme facultades conferidas por la Ley N°5.115 (Carta Orgánica de la CPA), art.15 inc. m) y cc".

Que a fjs.16 Gerencia de Control Interno toma conocimiento del estado de las presentas actuaciones.

Que mediante Resolución de Intervención N°974/21 de fecha 26/10/21 (Expediente N°6720/360/21) en su punto 1 "se faculta a la Gerencia de Juegos de la Institución para realizar modificaciones, ampliaciones, etc., a los actuales Reglamentos de los distintos juegos que explota la Caja Popular de Ahorros, como así también para la creación de aquellos Reglamentos de Juegos que se incorporen en un futuro, con conocimiento previo de la Superioridad".

Que por lo expuesto y en base a la normativa vigente, Gerencia de Juegos

RESUELVE

1.-APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRIPOKER, el que se transcribe en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2.-GERENCIA DE JUEGOS practicará la totalidad de las notificaciones que resulten procedentes. Asimismo deberá adoptar las medidas correspondientes y demás recaudos tendientes al cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos de Resolución de Intervención N°974/21.

3.-ELEVAR a conocimiento del Sr. Interventor la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en punto 1 de Resolución de Intervención N°974/21.

4.-REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE JUEGOS, noviembre 03 de 2.021. Aviso N° 244.319.<a

href=docs/ANEXORESOL\_29AÑO21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOL. DE GERENCIA DE JUEGOS  
N°030/21**

CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 2 DIAS - RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE JUEGOS N°030/21

Ref. Expediente N°145-51-G-2021.

VISTO

Que a través de la presente Gerencia del Departamento Casino propicia la aprobación del Reglamento del Juego POKER CARIBEÑO CON DESCARTE; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de modernizar y optimizar los servicios que presta el Casino de Tucumán, se contrató los servicios como asesor de juegos al titular de la Academia Argentina de Croupier Licenciado Hernán Costa, de cuyo trabajo se desprende que deben modificarse radicalmente los procedimientos de trabajo del personal, sumando nuevas variantes de juegos, y reduciendo la cantidad de agentes por mesa.

Que a fjs.02/18 obra modelo de Manual de Procedimientos de POKER CARIBEÑO CON DESCARTE, elaborado por el Departamento Casino.

Que a fjs.21 Asesoría Letrada de nuestra Institución emite Dictamen N°13.652 donde al respecto del trámite de referencia informa que "analizadas las constancias obrantes, este Servicio Jurídico, no realiza objeciones legales a la prosecución de la presente gestión, resultando facultad exclusiva de la Superioridad, el dictado del acto administrativo correspondiente, conforme se desprende de la Ley N°6274 de Juegos de Azar y Carta Orgánica de la CPA (Ley 5115) art.15 inc. m".

Que a fjs.25 Gerencia de Control Interno toma conocimiento del estado de las presentas actuaciones.

Que mediante Resolución de Intervención N°974/21 de fecha 26/10/21 (Expediente N°6720/360/21) en su punto 1 "se faculta a la Gerencia de Juegos de la Institución para realizar modificaciones, ampliaciones, etc., a los actuales Reglamentos de los distintos juegos que explota la Caja Popular de Ahorros, como así también para la creación de aquellos Reglamentos de Juegos que se incorporen en un futuro, con conocimiento previo de la Superioridad".

Que por lo expuesto y en base a la normativa vigente, Gerencia de Juegos

RESUELVE

1.-APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE POKER CARIBEÑO CON DESCARTE, el que se transcribe en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

2.-GERENCIA DE JUEGOS practicará la totalidad de las notificaciones que resulten procedentes. Asimismo deberá adoptar las medidas correspondientes y demás recaudos tendientes al cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos de Resolución de Intervención N°974/21.

3.-ELEVAR a conocimiento del Sr. Interventor la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en punto 1 de Resolución de Intervención N°974/21.

4.-REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERENCIA DE JUEGOS, noviembre 03 de 2.021. Aviso N° 244.321.<a

href=docs/ANEXORESOL\_30AÑO21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

SI.PRO.SA.

DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 17-12-21 Referencia Expediente n° 1628/616/D/21 Y Agreg. - CAPITULO DE CARGO : Visto Resolución n° 845/SEAC-21 mediante la cual se Dispone la Instrucción de Sumario Administrativo a sustanciarse en la Dirección de Asuntos Disciplinarios, a fin de deslindar responsabilidades administrativas por el abandono de servicio del Dr. Díaz Jaime Vladimir DNI N° 93.993.938 desde fecha 14-10-20, y la liquidación de haberes al agente sin prestación de funciones en el SIPROSA desde octubre / 20 hasta el mes de junio/21- Requerido a la Jefatura de Personal del Área Operativa Alderetes se informe último domicilio denunciado en el legajo del agente, se adjunta Declaración Jurada la cual consigna: Calle Inca Garcilaso de la Vega n° 1585 -Considerando En consecuencia resulta que el agente Dr. Díaz Jaime Vladimir DNI N° 93.993.938 realizó Abandono de servicio. No concurrió a prestar funciones desde el día 14-10-21 a la fecha. Su conducta encuadra en los artículos 44 inciso e) Ley n° 5908: Abandono del servicio sin causa justificada; y en el artículo 45 inciso a) Ley n° 5908: Inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos en el año calendario - Por otra parte sumado a ello, percibió indebidamente haberes por la suma de \$ 372.371, 10; liquidados desde el día 14-10-20 hasta el mes de junio/21, sin haber prestado servicios en el SIPROSA, correspondiendo su devolución. Ello constituye Falta Administrativa Grave y acarrea Daño patrimonial al SIPROSA. Por lo que se Resuelve: Formular Capitulo de cargo al Dr. Díaz Jaime Vladimir DNI N° 93.993.938 encuadrando su conducta en los artículos 44 inciso e) y en el artículo 45 inc. a) Ley n° 5908 por el Abandono del servicio e inasistencias injustificadas; y en Falta administrativa grave por la percepción indebida de haberes por la suma de \$ 372.371, 10, según Informe de Tesorería del SIPROSA- Notificar al agente del presente Capitulo de Cargo, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos y perentorios para que presente Descargo y Ofrezca las pruebas que hagan a su defensa, pudiéndose asistir por Asesor Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído sus derechos - Artículo 54 Ley n° 5908. Se remitió notificación al domicilio del agente informado mediante DJ, siendo informado el Gestor de la Dirección de Asuntos Disciplinarios que el agente no reside actualmente en dicho domicilio- Se le hace conocer que puede tomar vista de las actuaciones que se encuentran en la Dirección de Asuntos Disciplinarios del SIPROSA, sita en calle Virgen de la Merced n° 196 - 2° Piso de esta ciudad, en el horario de 08.30 a 10. 30 hs. El descargo debe ser remitido al correo de la Dirección de Asuntos Disciplinarios: dir.asuntosdisciplinarios@gmail.com, atento a la situación epidemiológica de la Provincia de Tucumán y se tendrá por constituido domicilio en el Correo que se informe- QUEDA UD. NOTIFICADO - Firmado: Dra. Isabel del Valle Mas- Asesora Letrada- Dirección de Asuntos Disciplinarios - SI.PRO.SA. E 23 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.324.

Aviso número: 244295

**GENERALES / MDS - PUESTA EN VALOR Y GESTION CULTURAL DEL PREDIO FERIA  
2022**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR 3 DIAS - CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EL FIN DE  
ADMINISTRAR FONDOS DEL PROYECTO "PUESTA EN VALOR Y GESTION CULTURAL DEL PREDIO  
FERIAL 2022"

Fecha de Presentación de la documentación: 10 y 11 de Marzo de 2022. Desde horas  
08:30 a horas 13:00. Lugar: Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo  
Social, ubicada en calle Las Piedras 530, 3er Piso. San Miguel de Tucumán, Tucumán.  
Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigirse a la misma dirección En el  
horario de 08:30 a 13:00 hs. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial los  
días los días 23, 24 y 25 de Febrero de 2022. Se atenderán consultas, los días 03 y  
04 de Marzo de 2022. E 23 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.295

Aviso número: 244199

**JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4931/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de febrero de 2022.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Juan José Casanovas ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle muñecas n.64, 5to Piso, Dpto "A"- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381-3265117 o bien mediante correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 22.03. 2022.- CEJ.- 4931/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ.-". Se hace constar que la providencia que se notifica fue firmada digitalmente el 16.02.2022 SECRETARIA Dra. E.J. Condrac, 17 de febrero de 2022.- LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.199.

**JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/ CANTERO NESTOR FABIAN S/ PROTECCION DE PERSONA**

POR 2 DIAS - JUICIO: "ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/ CANTERO NESTOR FABIAN s/ PROTECCION DE PERSONA" EXPTE. 3518/20.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y Secretaría de Miguel Ahumada, Marta María Norry, Agustín Adalberto Villecco y Román Franco Ippoliti se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente:/// San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022 a los fines de la notificación al Sr. Néstor Fabián Cantero de la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 días, transcribiéndose la parte resolutive de la sentencia referida. Libre de derechos art. 27 de la ley 5480.- 3518/20 DES FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION.- A continuación se transcribe la parte resolutive de la sentencia mencionada:/// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios promovida por el letrado MARCELO ALEJANDRO POLITTI, M.P. 8558 en contra del Sr. NÉSTOR FABIÁN CANTERO, DNI N° 27.944.289 en la suma de \$38.750 en concepto de capital de honorarios, regulados por sentencia de fecha 23 de febrero de 2021, con más la suma de \$3.875 correspondientes al 10% de la Ley 6.059 y con más sus intereses desde que la suma es debida hasta el momento de su efectivo pago, conforme lo considerado. II.- COSTAS y gastos a cargo del ejecutado (art. 550 del C.P.C.). III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. 3518/20 CMS.- FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA ANGELA ROSSANA MARTINEZ JUEZA P/T.- LIBRE DE DERECHOS - LEY 5.480. E 22/02/2022. y V 23/02/2022. Aviso N°244.243.

**JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 988/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019.- I. Téngase presente el informe actuarial que antecede. II. Teniendo presente el estado procesal de la presente causa, en la que, a los fines de obtener una correcta integración de la litis, y evitar nulidades, se dispuso la medida para mejor proveer de fecha 03/04/2019, y a los fines de culminar con dichas medidas, y poder resolver la presente causa en definitiva, corresponde ordenar se notifique a los herederos de Alberto Julio Antonio Paz Posse y de Susana Antonia Paz Posse de Cossio, informados a fs. 242, en los domicilios allí indicados, haciéndoles conocer la iniciación y existencia del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Fortunata García n° 810 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 364,81 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón n° 132.226, matrícula n° 9681, orden n° 3894; Circ. I, Secc. 18D, Mza. 23 y parcela 13, que promueve MANUEL OSVALDO ÁVILA, a fin de que se apersonen a estar a derecho y corrérseles traslado de la demanda para que en el término de seis días la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-:/// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de abril de 2013, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. MANUEL OSVALDO AVILA Y OTROS, argumentando que su padre MANUEL ANTONIO AVILA último comprador del inmueble en cuestión tomo posesión del mismo el día 30/11/1962, momento en el cual pagó el total del precio de la venta del inmueble. Al momento de su fallecimiento de su padre continuaron con la posesión y continúan sus hijos de manera pública, continua e ininterrumpida hasta el presente.- Secretaría, 29 de diciembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 21/02 y V 08/03/2022. Avisa N°244.194.

**JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARREÑO NORMA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3491/18, en los cuales se han dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS:... ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:... expuesto, RESUELVO: 1) DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ CARREÑO, DNI N 26.012.650, CUIL 23-26012650-4, con domicilio real en calle Reconquista n.º 1173, de la Banda del Río Salí, de esta Provincia. 2) DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022 a hs. 08:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado/a de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en el Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º 1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). 3) DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado y detallado en la presente sentencia. A tales efectos se designa el siguiente calendario concursal: A. FIJAR el día 06 DE ABRIL DE 2022 para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. B. DESIGNAR el día 20 DE MAYO DEL 2022 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. C. DESIGNAR el día 06 DE JULIO DEL 2022 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. 4)...5)...6)...7)...8)...9) PROHIBIR a terceros que realicen pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. 10)... 11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16)... 17)... 18)... 19)... 20)... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. /// "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Y VISTO: ... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:..., RESUELVO: 1) CORREGIR el pronunciamiento de fecha 11/02/2022. En su mérito, donde dice "Norma Beatriz Carreño", debe decir "NORMA GRACIELA CARREÑO". 2)...HAGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 16 de febrero de 2022. SHV. E 18 y V 24/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.153.

**JUICIOS VARIOS / CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se tramitan los autos caratulados: "CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2567/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //////////San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Proveyendo la presentación de la letrada Carla B. Oreste: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Noelia Elizabeth Castro la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Reconquista N°579, Departamento Tafí Viejo y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón Inmobiliario N°82.933, Matrícula Catastral N° 567, Orden 439, Circ. I, Sec. A , Manz/lam 21, Parcela 4; Matrícula Registral: T-37185. Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 1716; C.: I; S.: A; Manz.:21; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1790, 0076 m2; siendo sus medidas al frente: del punto 1- 2: 12,41 m.; 2-3:73,10 m; 3-4: 71,53 m; 4-5:12,60 m; 5-6: 87,65 m; 6-7: 39,60 m; 7-8:3,10 m; 8-1: 17,05 m. y linda: al Norte: calle pública de por medio con Suc.de Virginia Castro de Torres; al Sur: Suc. De Victoriana Juárez; al Este: lote11 y al Oeste: lote de Suc de Braulio Tejeda. Notifíquese mediante cédula a María Antonieta Tejeda en el carácter de heredera de Braulio Pastor Tejeda, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los Sucesores de Baltazar Tejeda, Roque Tejeda y Mercedes Tejeda a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por seis días (Libre de Derechos - Ley 6314). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO: DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 15 de febrero de 2022.- E 17 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.117.



**JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "CORTEZ CARMEN ENRIQUETA s/ QUIEBRA DECLARADA, Expte. N° 202/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 16 de febrero de 2022.-AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO (...) RESUELVO I.- ACLARAR la sentencia N° 13 de fecha 14/02/2022 en el sentido de que el CUIT de la Sra. Carmen Enriqueta Cortez es 27-06273123-6 y no como erróneamente se consignó. (...)" Se hace saber que el Síndico es el CPN Eduardo Rafael Solís y que fijó domicilio para la atención presencial de los acreedores en calle Santa María de Oro N° 1146 de la ciudad de Concepción, de lunes a viernes de 18 a 20 horas, debiendo previamente los pretensos acreedores solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección eduardocpn@hotmail.com o telefónicamente al N° 3865 413691. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 21 de abril de 2022 y que pueden optar por la verificación no presencial." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 21 de febrero de 2022.- JIM.- E 23/02 y V 03/03/2022. Diferido. Aviso N° 244.286.

Aviso número: 244158

**JUICIOS VARIOS / DIAZ FERNANDO RODRIGO Y DIAZ SEBASTIAN DIEGO C/  
VENTURELLI VICTOR MIGUEL Y OTROS S/ PRES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ FERNANDO RODRIGO Y DIAZ SEBASTIAN DIEGO c/ VENTURELLI VICTOR MIGUEL Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3223/15, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de CINCO DIAS, la providencia de fecha 26/02/2021, a Clelio Venturello, Julio César Venturelli, Alicia Argentina Venturelli y Guillermo Ramos Venturelli.- "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. I) Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal. II) Autos para sentencia. Personal.- 3223/15 CCA.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- Secretaría, 15 de febrero de 2022.- JJI. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.158.

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informe negativos de los respectivos Juzgados de Familia y Sucesiones de la V y IX Nominación con respecto al titular dominial JESUS ROJAS y sus eventuales herederos, a los fines de continuar con el proceso: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los eventuales herederos de JESUS ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-2099/10 GGMV.- Se hace constar que el sr RAMON ROSA LAZARTE, DNI 8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Puesto del medio, Piedrabuena Tucumán, identificados como padrón 295176, Mat, 24593 y Padrón 295176/7, Mat 24593/4 respectivamente. San Miguel de tucumán, 08 de febrero 2022.- LIBRE DE DERECHOS.E 10 Y V 23/02/2022. Aviso N°243.898.

**JUICIOS VARIOS / LUCENA ARNALDO ROBERTO C/ TURISMO SERRANO S.R.L.  
(ALMIRANTE BROWN) S/COBRO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a EMPRESA DE TRANSPORTES ALMIRANTE BROWN S.R.L., que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Bruno Conrado Diaz y Maria Alejandra Raska., se tramitan los autos caratulados: "LUCENA ARNALDO ROBERTO c/ TURISMO SERRANO S.R.L. (ALMIRANTE BROWN) S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1126/04 ", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2020.-I.- Por recibidos los autos del título, hágase saber a las demandadas TURISMO SERRANO S.R.L. y EMPRESA ALMIRANTE BROWN S.R.L. para que en el plazo de diez días dé cumpla la obligación que emerge de la sentencia con el pago de capital \$21.953,08, mas los intereses determinados prevista en la sentencia que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (art 146. ley 6.204).-II.- Hágase entrega a las partes de sus respectivas documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración. III.- Practiquese Planilla Fiscal. IV.- Remítase a la AFIP copia de la sentencia definitiva dictada en autos a los fines establecidos en la ley 25.344 y 24.013 y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP 09/02/2015) a sus efectos librese oficio a dicha repartición, informando asimismo que quedan a disposición la totalidad de las actuaciones cumplidas, de los que AFIP podrá por petición y a su cargo, extraer las que consideran necesarias. PERSONAL.- PEZ-1126/04.-" Fdo. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - Juez/a.- Secretaría, 11 de noviembre de 2021.- PDC. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 24/02/2022. Aviso N°244.246.

Aviso número: 243897

**JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/  
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1805/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 03 diciembre de 2021.- Proveyendo la presentación de la letrada Peinado apoderada de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos (Ley 6314) por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Dolores del C. Maldonado de Albornoz y otros, sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Cir. II, Sec. B, Manz. o Parc.: 14 A, Parcela 25, Padrón 199.025, Matrícula 28.000, Orden 369 ubicado en el Departamenteo Trancas, Calle Los Paraisos s/N° , Villa Gloria, San Pedro de Colalao.- En los mismos cítese a Moises Raisman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. (...).- BMJ 1805/10. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- /////.- MJM. E 10 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.897.

**JUICIOS VARIOS / MORENO FELIPE MARTIN C/ ROMERO EDITH DEL VALLE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MORENO FELIPE MARTIN c/ ROMERO EDITH DEL VALLE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 1187/10, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022.- Atento a los fundamentos vertidos en el planteo de revocatoria efectuado y advirtiéndole que le asiste razón al recurrente, por cuanto la misma se encuentra representando a la parte actora, conforme a las previsiones de la Ley 6314, conforme sentencia de fecha 07/12/2017 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 30, 37 y 167 (última parte) del Código del Rito, corresponde revocar la providencia de fecha y la cual queda sin efecto ni valor jurídico alguno. En substitutiva se provee lo siguiente: Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada Romero Edith del Valle, la sentencia de fecha 30/03/2021, mediante publicación de edictos por el término de tres días. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-/// SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de marzo de 2021.-... RESUELVO: I. NO HACER LUGAR a la excepción de falta de legitimación pasiva o acción deducida por el letrado Jorge Yapur en representación de T.E.S.A., conforme lo considerado. II. TENER POR DESISTIDA la acción en su contra, y ABSOLVER de toda responsabilidad, a la demandada LUMETTO ELIZABETH ROSA - DNI 27.364.738, conforme lo considerado. III. HACER LUGAR a la DEFENSA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA deducida por LIDERAR CIA. GRAL DE SEGUROS S.A, absolviéndola de toda responsabilidad por la acción deducida en su contra, conforme fuera considerado. IV.- HACER LUGAR a la demanda por daños y perjuicios promovida por FELIPE MARTÍN MORENO - DNI 13.985.525 en contra de EDITH DEL VALLE ROMERO - DNI 21.747.563 (conductora del Volkswagen Gol dominio ARX.932); NELSON ARIEL GRANEROS - DNI 28.498.085, T.E.S.A., PERLA DEL SUR SRL y MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (chofer, guardián, titular de dominio registral y aseguradora del minibús VW dominio EFX-334, respectivamente). En consecuencia, se condena a éstos últimos (los demandados) a abonar al actor Felipe Martín Moreno, en forma concurrente y solidaria, la suma de \$385.625,14, en el término de diez días de quedar firme la presente resolución, con más los intereses a calcular en la forma dispuesta para cada rubro, y conforme lo considerado. V. COSTAS, a los demandados vencidos (art. 105 CPCyCT), respecto de la acción principal, y a la demandada EDITH DEL VALLE ROMERO - DNI 21.747.563, respecto de lo resuelto en Puntos II y III, conforme fuera considerado. VI. HONORARIOS, oportunamente. HÁGASE SABER.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- Secretaría, 17 de febrero de 2022. E 22 y V 24/02/2022. Aviso N°244.242.

Aviso número: 244288

**JUICIOS VARIOS / PONCE, ROQUE RAMÓN C/ FARAH, GLADYS GRACIELA Y OTROS  
S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO X , Centro Judicial Capital, Dr. CÉSAR GABRIEL EXLER Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. LUCÍA HERMINIA CHEBAIA y la Dra. MARIANA DE LA ROSA, se tramitan los autos caratulados: "PONCE, ROQUE RAMÓN c/ FARAH, GLADYS GRACIELA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N°1544/20.-, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero del 2022.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos de la demandada, Sra. GLADYS GRACIELA FARAH, D.N.I. n°14.722.530, a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.- A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-" FDO. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ. JUEZA P/T.-" Secretaría, 21 de febrero de 2022.- JMOL. E 23 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.288.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a MASHARY S.R.L., CUIT N° 30-71508393-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MASHARY S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 583/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-583/20 ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.000,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRIC. 01/11/20215 EN EL CPACF). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 583/20.- ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 583/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17/02 y V 04/03/2022. Aviso N°244.105.



Aviso número: 244283

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ORELLANA SILVIA FABIANA S/  
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ORELLANA SILVIA FABIANA s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/02/2022, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-143/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de ORELLANA SILVIA FABIANA, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. SEGUNDO: Regular al letrado XAMENA, SANTIAGO LUIS la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.-BJLH. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.283.

Aviso número: 244104

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALVAREZ, MIGUEL ALBERTO, D.N.I N° 23.310.408, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8100/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03.09.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8100/21 ///San Miguel de Tucumán, 03 de setiembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8100/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 8100/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.104.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARREYES PEDRO ARMANDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARREYES, PEDRO ARMANDO, D.N.I N° 12.149.545, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ARREYES PEDRO ARMANDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3375/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3375/21 /// San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.996,88 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena Garcia MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3375/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 3375/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21/02 y V 25/02/2022. Aviso N°244.201.

Aviso número: 244211

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AVALOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AVALOS, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-272708429, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/AVALOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1323/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1323/20 /// San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$233.630,90 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1323/20 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 1323/20 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.211.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1518/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. CUIT/CUIL N°30-70881784-4, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$109.559,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado SOCIAS, GUIDO ADOLFO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.145.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMOLLI SANDRA MARIA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARÍA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ COMOLLI SANDRA MARIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 625/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2022.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada COMOLLI SANDRA MARIA de la presente providencia: CONCEPCIÓN, 28 de mayo de 2020.- Téngase a la letrada Dra. Adriana María Vázquez, por presentada, por constituido domicilio legal, en casillero de Notificaciones Digital N° 27202190699, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). ...-ASB- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA. JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 13 de junio de 2018.- Téngase al Dr. Juan Pablo Flores por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 1199, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$16.199,71 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$3.239,94 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. MMNS.- "FDO. DRA. MARÍA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 21 de febrero de 2022.- MB. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.285.

Aviso número: 244113

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COSSIO FRANCISCO  
JOSE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSSIO,FRANCISCO JOSE, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COSSIO FRANCISCO JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3475/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3475/19.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COSSIO FRANCISCO JOSE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 362.954,97 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 3475/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.113.

Aviso número: 244280

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA MARIA E.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CRUZ DE CARRERA, MARIA ESTELA, D.N.I. N° 08.945.923, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CRUZ DE CARRERA MARIA E. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2104/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Agréguese y téngase presente. Del Informe de Verificación de Pagos: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días. Notifíquese mediante edictos.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2104/20 ." San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. 2104/20 PEGDC. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.280.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA  
TUCUMANA DE AZUCARES S.A.**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/  
DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante  
este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital,  
Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María  
Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de  
solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar  
cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre  
de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/19 mediante la publicación  
de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1598/19 - FDO:  
DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de  
Tucumán, 4 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido,  
désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la  
parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.877.440,18 y \$775.488,00 en  
concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE  
REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación,  
oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse  
adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos  
LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno  
corresponda de la ciudad de 25 DE MAYO - TUCUMAN, facultándose para el  
diligenciamiento de la medida al Letrado: PATRICIO R. ARGOTA M.P. N° 5175 y/o DR.  
CARLOS FERNANDO CICHELO QUIROS TOMO 63, FOLIO 525 y/o quien éstos designe. En caso  
de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las  
medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los  
arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley  
citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1598/19 - FDO: DRA. ADRIANA  
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre  
de Derechos. Aviso N° 244.149.

Aviso número: 244200

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ELTIUM S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELTIUM S.R.L., CUIT N° 30-710490666, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ELTIUM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4188/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4188/21 ///San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.970,64 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dra. Marta Elena Garcia MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4188/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 4188/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.200.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.332,18 y \$3.866,43 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CERRITO N° 1136, PISO 10 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO, MP N° 8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) AUTORIZÁSE al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y/o al letrado ALDO LUCAS GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.148.

Aviso número: 244184

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GEREZ MARIA  
MAGDALENA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GEREZ MARIA MAGDALENA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 72/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de GEREZ MARIA MAGDALENA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$6.391,08), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121) , practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 03 de febrero de 2022.- E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.184.

Aviso número: 244101

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N°1936/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/04/2018, mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. - RRE - 1936/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018 .- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$40.085,64 y \$8.017,12 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO, MP N° 6031, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 1936/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 21 de diciembre de 2021. E 17 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.101.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GONZALEZ NORBERTO DE JESUS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ,NORBERTO DE JESUS, D.N.I N° 21.778.701, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GONZALEZ NORBERTO DE JESUS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3702/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3702/21.- ///San Miguel de Tucumán, 03 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GONZALEZ NORBERTO DE JESUS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$92.656,32 (Pesos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 32/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. 3702/21 PEGDC. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.284.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUTIERREZ, EMILIO DANIEL, D.N.I N° 21.327.506, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2223/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04.08.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 2223/21.- ///San Miguel de Tucumán, 04 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GUTIERREZ EMILIO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 63.537,48 (Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 2223/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.203.

Aviso número: 244147

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAREZ NOELIA MARINA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereira Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ JUAREZ NOELIA MARINA S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1788/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-1788/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.915,73.- y \$583.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 1788/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 02 de febrero de 2022.- TMV. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.147.



Aviso número: 244217

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESE DOMINGO MARIO ( FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO - FIDUCIARIO, FIDEIC EDIF. LAS HERAS 667/69, CUIT N° 23-05353992-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARCHESE DOMINGO MARIO ( FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669 ) s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1544/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 1544/21.- ///San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669), hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 56.214,98 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Catorce con 98/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 1544/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.217.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MEDINA GABRIEL MARCELO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/05/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$68.313,35 y \$13.662,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-SSMP 477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.144.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NOUGUES JAIME JOSE S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOUGUES,JAIME JOSE, CUIT N° 20-16458918-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ NOUGUES JAIME JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5648/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5648/21 ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.423,67 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Gonzalo Páez de la Torre MP: 7402 y Dr. Lucas Aldo Gelsi MP: 8482.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 5648/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 5648/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.102.

Aviso número: 244281

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - C/ ONZA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR - c/ ONZA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1801/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR -, en contra de ONZA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$23.625,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado GELSI, LUCAS ALDO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - 1801/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 08 de febrero de 2022.- E 23/02 y V 10/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.281.

Aviso número: 244185

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ,ADRIAN VICENTE, CUIT N° 20-16111318-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ ADRIAN VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8592/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8592/21.- ///San Miguel de Tucumán, 23 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PEREZ ADRIAN VICENTE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 31.500 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 8592/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.185.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ PEREZ ANGEL CUSTODIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N°931/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 15 de febrero de 2022.- Téngase presente para futuras notificaciones el domicilio digital N° 27245530019 constituido por la apoderada de la parte actora, Dra. María Florencia Gallo, conforme a lo dispuesto por las Acordadas N°1229/18 y N° 363/20 de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Atento a lo solicitado, reitérese Edicto de igual tenor al de fecha 03/08/2018.-MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 1 de agosto de 2018.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado : PEREZ ANGEL CUSTODIO, D.N.I n° 3.468.557 de la providencia de fecha 24/02/14 (fs 20 ) de autos -MPP.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 24 de febrero de 2014.- ... Tengase al Dr. Ramiro A. Beti por presentado, con domicilio legal constituido en casillero n° 698, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese ala parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$60.273,04 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$12.054,60 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría."FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 16 de febrero de 2022.-MB. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.152.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ REED CYNTHIA SUZANNE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a REED, CYNTHIA SUZANNE, D.N.I N° 60.332.373, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ REED CYNTHIA SUZANNE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2115/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2115/21 ////San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I) .....II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$68.194,64 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2115/21. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 2115/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.226.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIOS LUIS ANTONIO S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RIOS LUIS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2226/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-2226/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$75.999,98 & \$15.199,99 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. RRE 2226/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 04 de febrero de 2022.- TMV. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.146.



Aviso número: 244100

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TRANS LIS S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRANS LIS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6276/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 10/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RRE-6276/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$77.015,45 y \$15.403,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 6276/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- E 17 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.100.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VALOR MARIA ESTELA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VALOR, MARIA ESTELA, CUIT N° 27-12607820-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ VALOR MARIA ESTELA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2342/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.04.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2342/21 ///San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.643,26 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2342/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 2342/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.202.

Aviso número: 244058

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de WORLDLINE ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.561.138,54) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SOLORZANO SILVINA, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$169.383,53) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - Secretaría, 28 de diciembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 16/02 y V 03/03/2022. Aviso N°244.058.

Aviso número: 244114

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. EN CONTRA DE FERNANDEZ  
BLANCO GUSTAVO ADOLFO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ BLANCO, GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 23-26445747-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 338/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 338/21.- ///San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. en contra de FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 18.086,91 (Pesos Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 91/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 338/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.114.

Aviso número: 244112

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
LUF-JOI S.R.L. S/ EJECUCION F**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUF - JOI S.R.L., CUIT N° 30-71132176-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ LUF-JOI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5624/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/06/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 5624/17 /// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. I) .. II) ... III) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.500.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado RAUL ERNESTO ABUSETTI con más \$2.550.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5624/17. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 5624/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.112.

Aviso número: 244115

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRIAS SILVA, LUCIA MARIA, CUIT N° 27-232389104, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. c/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2955/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12.11.2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2955/20 ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$251.945,41 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 2955/20 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 2955/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.115.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ZELAYA OSCAR OSMAR S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZELAYA, OSCAR OSMAR, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ ZELAYA OSCAR OSMAR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5594/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5594/21 /// San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.182,30 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Dr. Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 5594/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 5594/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.198.

Aviso número: 244245

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ JOSE VICENTE C/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y OTROS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE VICENTE c/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 86/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe, a los fines de notificar a Rosa Rogelia Iglesias: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Proveyendo la presentación de fecha 11/02/2022: Atento lo peticionado y constancias de autos, convoquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 15/03/2022 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo a través de la plataforma digital Zoom (ID: 852 6382 0447 Contraseña: 640205). Notifíquese a la accionada Rosa Rogelia Iglesias mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Personal. Fdo. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 18 de febrero de 2022.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 24/02/2022. Aviso N°244.245.



**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1047/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022... I.- Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese a Espinosa José Moisés y/o sus herederos, y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con algún derecho respecto del inmueble objeto de la presente litis, mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 17/08/2011 con un extracto de la demanda. II...-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - Juez.- /// EXTRACTO DE DEMANDA: Inicia juicio de perscripción adquisitiva la Sra. Lilia del Valle Juárez de Rodríguez, DNI N° 3.859.986, con domicilio real en Ruta 317, Kilómetro 24, La Virginia, Departamento de Burruyacú de esta Provincia; argumentando que adquirió el inmueble de la Sra. AMALIA ROSA ESPINOSA DE ESPINOSA, un inmueble de su legítima propiedad ubicado en Tala Pozo, dpto. de Burruyacú identificado en plano común como lote n°10 y que le correspondía a la vendedora por hijuela en el juicio sucesorio de Alberto Ruperto Espinosa e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-966, e identificado en Catastro Parcelario como lote n° 10, padrón 98.602, matrícula castral 24.564/141 inscripto a nombre de la vendedora ///Secretaría, 11 de febrero de 2022.- FAM. E 18/02 y V 07/03/2022. \$6.540. Aviso N° 244.183.

Aviso número: 244273

**JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL C/CARDIZZI CLARA AZUCENA  
S/MEDIACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. JOSE IGNACIO DANTUR, Secretaría a cargo del DR. IGNACIO JOSE TERAN Y DE LA PROC. MA. EUGENIA MIRANDA OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: ZAMORANO ROSA ISABEL c/CARDIZZI CLARA AZUCENA s/MEDIACION-Expte. N°1251/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio de REIVINDICACION del inmueble ubicado en Pedro de Valdivia N° 2393 de esta ciudad identificado con Padrón 12.189, Matrícula y N° de orden 7476/4332, Cir. I, Secc. 5C, Manz. o Lám. 134, Parcela 7 en contra de Clara Azucena Cardizzi, D.N.I. 4.514.079 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 1251/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ. Secretaría, 15 de febrero de 2022. E 22/02 y V 02/03/2022. \$2.714. Aviso N°244.273.

Aviso número: 244157

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022  
Expediente n° 1978/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de COMPRA DE MAT. P/CIELORRASO DE PVC P/ESC. PRIORITARIAS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.157.

Aviso número: 244161

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022  
Expediente n° 3101/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- ZONA SIMOCA Y GRANEROS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.161.

Aviso número: 244159

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022  
Expediente n° 2813/234-P-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REVESTIMIENTO P/ DOS NUCLEOS SANITARIOS- ESC. N. INICIAL N°49 J.B. ALBERDI-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.159.

Aviso número: 244156

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022  
Expediente n° 176/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- EMERGENCIAS ELECTRICAS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 08/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.156.

Aviso número: 244160

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022  
Expediente n° 2960/234-C-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE UNA CPU P/DPTO. ADM. CONTABLE- CPN L. CARBONELL- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 08/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.160.

Aviso número: 244172

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PUBLICA N° 01**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 01  
Expediente n° 0007/232-J-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: 12 unidades de Dispencers mensuales de conexión directa a la red de agua corriente , 166 unidades de bidones mensuales , 1 unidad de Servicio Técnico, mantenimiento, limpieza de los dispensers y entrega a domicilio de los bidones, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 10/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 18 y V 23/02/2022. Aviso N° 244.172.



Aviso número: 244204

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 03/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Expediente n° 20-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 14/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 11/03/2022. E 21 y V 24/02/2022. \$868,80. Aviso N° 244.204.

Aviso número: 244207

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 04/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Expediente n° 11-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos electricos y electronicos:

ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS PISO/TECHO HALL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/03/2022, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 07/03/2022. E 21 y V 24/02/2022. \$859,20. Aviso N° 244.207.

Aviso número: 244251

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 05/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 05/2022  
Expediente n° 93-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos electricos y electronicos:  
ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y  
fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 18/03/2022, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 17/03/2022. E 22  
y V 25/02/2022. \$916,80. Aviso N°244.251.

Aviso número: 244206

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 06/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Expediente n° 44-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios:  
ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TECHOS MPF PARA STOCK, Valor del  
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV.  
SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 09/03/2022, a  
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA  
PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO  
FISCAL HASTA EL 08/03/2022. E 21 y V 24/02/2022. \$963,20. Aviso N° 244.206.

Aviso número: 244253

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 08/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 08/2022  
Expediente n° 57-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio:  
ADQUISICION INSUMOS LAB. PATOLOGIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de  
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento  
Compras, Secretaria Administrativa, el día 17/03/2022, a horas 12:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial  
de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 16/03/2022,  
inclusive.

E 23/02 y V 02/03/2022. \$936. Aviso N°244.253.

Aviso número: 244254

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 09/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 09/2022  
Expediente n° 47-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: ADQUISICION MATERIALES CARPINTERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 17/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 16/03/2022, inclusive. E 23/02 y V 02/03/2022. \$916,80. Aviso N°244.254.

Aviso número: 244255

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 10/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 10/2022  
Expediente n° 43-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: ADQUISICION MATERIALES FERRETERIA PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 16/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 15/03/2022. E 22 y V 25/02/2022. \$910,40. Aviso N°244.255.

Aviso número: 244256

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 11/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 11/2022  
Expediente n° 943-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:  
ADQUISICION INSUMOS LAB. QUIMICA LEGAL , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha  
de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento  
Compras, Secretaria Administrativa, el día 16/03/2022, a horas 12:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial  
de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/03/2022,  
inclusive. E 22 y V 25/02/2022. \$924,40. Aviso N°244.256.



Aviso número: 244257

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 12/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 12/2022  
Expediente n° 58-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:  
ADQUISICION GUANTES Y TRAJES MICROPOROSOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha  
de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 17/03/2022, a horas 10:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 16/03/2022. E 22  
y V 25/02/2022. \$921,60. Aviso N°244.257.

Aviso número: 244260

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 24/2021

Expediente N° 15269(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 4000 (Cuatro Mil) MTS2 de adoquines pre moldeados de 8-9 CM de espesor, puestos en obra" Presupuesto Oficial: \$ 6.322.400,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 04/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 22 y V 25/02/2022. \$1009,60. Aviso N° 244.260.

Aviso número: 244289

**REMATES / GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA C/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y  
ROJAS MARIA ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Martillera Ana María Morales de Lizárraga

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Ezio Jogna Prat, Secretaría a cargo de los Dres. Alejandra Raska y Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA c/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1130/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. En mérito a lo solicitado y asistiéndole razón al letrado peticionante, dispongo, en primer lugar suspender la subasta fijada para el día 03/03/2022 a hs 10:00 y señalar nueva fecha para el día 07 de abril de 2022 a hs 10:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, a fin de que la Martillera Pública Ana María Morales de Lizárraga (MP 253) (teléfono 156-787672), proceda a la subasta pública del siguiente automotor embargado y secuestrado en autos, el que según acta de constatación labrada en fs 238, consiste en un vehículo marca Suzuki - DOMINIO ESI 362 - Grand Vitara (Mca. Motor SUZUKI, Mca. Chasis CHEVROLET, Nro. Motor J20A-234072, Nro Chasis 8AK116DJ05R200939); color gris; 4 puertas y 1 compuerta; con portaequipaje superior derecho roto; rotura paragolpe derecho; raspones y rotura de pintura en paragolpe delantero; falta insignia delantera "S"; raspaduras varias y roturas en paragolpe trasero; 4 ruedas armadas con llantas de aleación y cubiertas "BRIDGESTONE", más un auxilio de igual característica, con estéreo Pioneer - MIXTRAX. Se fija como monto de la subasta la suma de \$ 1.180.000. De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (10:30), en un veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$ 885.000, dinero de contado y al mayor postor, debiéndose abonar el importe de adjudicación en su totalidad en el acto de remate, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en carácter de depositario. Se hace constar que las deudas por todo concepto, son a cargo del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y quedando a criterio de la parte si considera necesario realizar cualquier otra publicación. La Comisión de la martillera 10% y el impuesto de sellos 3% será a cargo del comprador. Notifíquese personalmente a las partes y a la martillera pública. Comuníquese a la Excma Corte y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán. PERSONAL.- 1130/13 .-" Fdo. Dr. Guillermo Kutter por titular- Juez/a.- Secretaría, 21 de febrero de 2022. E 23/02 y V 03/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.289.

## **SOCIEDADES / ADN S.A**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "ADN S.A."S/ Constitución.- Expte:3858/205-A-(2021).- Se hace saber que por Expediente n° 3858/205-A-2021, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 06/11/2020, mediante el que se constituye la sociedad " ADN S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 16/17 de fecha 26/11/2021, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: USANDIVARAS MARIANO , DNI 27.594.895, de 40 años de edad, Contador Publico Nacional , Argentino con domicilio en Mendoza 2800 country Vera Terra de la ciudad de Yerba Buena y el Sr. HERNAN USANDIVARAS DNI 31.254.408 de 35 años de edad, divorciado (sentencia en tramite) Contador Publico Nacional, Argentino con domicilio en Pje. Domiciano Romano 538 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. DOMICILIO: Se establece el domicilio de la sociedad en calle San Martin 839 piso 5 Depto. D de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto único dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1.- Comercializar al por mayor o por menos, por cuenta propio y/o terceros toda clase de productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, veterinarios y/o productos de limpieza. Para ello podrá comercializarlos por cuenta propio y/o de terceros, de consignación, comisión, pudieron celebrar contratos de representación, distribución y toda otra forma para la cual desarrolle dicha actividad comercial. 2.- Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas; toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnico, por cuenta propia o a través de terceros; y cualquier otro servicio relacionado con las actividades anteriormente detalladas como el servicio de transporte, traslado, acondicionamiento, publicidad, capacitación de personal, servicios administrativos pertinentes al rubro. Cuando la presentación de alguno de los servicios comprendido en el presente objeto social no pudiese ser llevada a cabo sin avanzar sobre incumbencias de cualquier profesión liberal, la sociedad prestara dichos servicios mediante profesionales contratados al efecto y munidos con el título habilitante que correspondiera. Para cumplir con su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. PLAZO DE DURACION. El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a un (1) voto. Se suscribe de la siguiente manera: el Sr. MARIANO USANDIVARAS suscribe 800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 v/n por acción, con derecho a un voto cada una, representativas del 80% del capital social y votos. Y el Sr. HERNAN USANDIVARAS suscribe 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100 v/n por acción, con derecho a un voto cada una, representativas del 20% del capital social y votos. Se resuelve integrar en este acto un 25% del capital subscrito y el saldo hasta un año de plazo a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Publico de Comercio. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION. Se fija en uno el numero de directores titulares y en uno el de suplentes. Se constituye el directorio de la sociedad de la siguiente forma: Presidente: Sr. MARIANO USANDIVARAS. Director Suplente: Sr. HERNAN USANDIVARAS. A los efectos del artículos 256, ultimo párrafo, de la ley 19.550, los directores aceptan el cargo que se le ha confirmado mediante instrumento por separado. ,FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$1644,80. Aviso N° 244.329.

Aviso número: 244323

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO INCLUSION (CONSINC)**

POR 1 DIA - Según lo estipulado en el estatuto social. La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO INCLUSION (CONSINC). Convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 2022 a horas 14.00 en sede social de Barrio Smata III Mza. "E" Casa 21, para tratar la siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la convocatoria. 2º Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 31/12/2020 y 31/12/2021. 3º Elección de las siguientes autoridades por finalización de mandato: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero, 4 vocales titulares y 4 vocales suplentes. 4º Designación de dos asociados para firmar el Acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones inmediatamente. E y V 23/02/2022. \$337,20. Aviso N°244.323.

Aviso número: 244325

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTEROS**

POR 3 DIAS - Convocase a asamblea general ordinaria de la ASOCIACION CIVIL UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTEROS con domicilio legal y sede en calle 25 DE MAYO 246 de la ciudad de Monteros provincia de Tucumán para el día 03/03/2022 a hs.21:00 para tratar el siguiente orden del día. 1.- tratamiento e informe de las causas por la demora del llamado de la asamblea. 2.-tratamiento de memoria, inventario, balance, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2019.3.tratamiento de memoria, inventario, balance, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2020.4. tratamiento de memoria, inventario, balance, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2021. 5.-eleccion de junta electoral. 6.- Designación de (2) dos asociados para la firma del acta de asamblea, y convocase para el día 15/03/2022 de hora 15.00 a 21.00. A.- Elección de autoridades. B.- Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea. En caso de oficializarse una sola lista la misma se proclamara a hs.21.30. E 23 y V 25/02/2022. \$454,40. Aviso N°244.325.

Aviso número: 244291

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE TECNICOS DE LA EEAOC**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL "ASOCIACION DE TECNICOS DE LA EEAOC resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 25/02/2022 a horas 15:00 con el fin de tratar el siguiente orden del día 1) Designación del presidente de la asamblea 2) Tratamiento y consideración de Balance, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas por ejercicio económico cerrado en fecha 31/12/2020 3) Elección de la Junta Electoral 4) Designación de dos asociados para firmar el acta.- La asamblea será realizada en sede social Av. William Cross 3150, El Colmenar, Las Talitas. Y para el día 29/04/2022 a horas 15:00 se convoca a Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: 1) Designación del Presidente de la Asamblea 2) Elección de autoridades 3) Designación de dos asociados para firmar el acta para el día.- En caso de presentarse una sola lista será puesta en funciones a horas 16:00 del mismo día.- La Asamblea será llevada a cabo en sede social Av. William Cross 3150, El Colmenar, Las Talitas. E y V 23/02/2022. \$433,60. Aviso N° 244.291.

Aviso número: 244327

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO" - Resol. N° 371/2001 - DPJ., siguiendo las pautas estatutarias de los Arts. 18° y 29°, y según lo dispuesto por la Junta Electoral, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25/02/2022, a horas 8:00 en su sede social, sito en Avda. Martín Belmonte s/n, de la localidad de San Pedro de Colalao, Tucumán; para tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, desde horas 8:00 hasta horas 12:00. 2° Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta correspondiente. E y V 23/02/2022. \$286. Aviso N° 244.327.



**SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO BELGRANO**

POR 6 DIAS - La Asociación Civil "Club Atlético Belgrano" con domicilio legal en Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán con sede en calle Belgrano nro. 386, Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán, República Argentina CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15/03/2022 a hs. 20:00 a fin de tratar el siguiente Orden del día. 1°- Motivo de la demora en la convocatoria 2°- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventarios de Bienes e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 29/02/2020, al 28/02/2021 y al 28/02/2022. 3°- Elección de la Junta Electoral: 3 miembros, el Secretario y el Tesorero. La que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición del Padrón Electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón c) Resolución sobre Impugnaciones d) Recepción de Listas de Candidatos e) Recepción de Impugnaciones a las Listas f) Resolución sobre Impugnaciones g) Oficialización de listas de candidatos h) Control Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. 5°- CONVOCAR en IGUAL SEDE a ASAMBLEA General Ordinaria para el día 30/03/2022 para tratar el siguiente Orden del Día. a) Elección de autoridades desde horas 09:00 a horas 18:00, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes, 3 Miembros Comisión Revisora de Cuentas b) Proclamación de Autoridades Electas. Designación de dos asociados para firmar el Acta a horas 18:00 En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:00. E 21/02 y V 02/03/2022. \$4.101,60. Aviso N° 244.221.

Aviso número: 244282

## **SOCIEDADES / CLUB FRONTÓN TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - La CD del club frontón Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del club Calle España 153 - San Miguel de Tucumán - Tucumán, el día 26 de Febrero del 2022 a 12:00 hs. si a la hora fijada no se obtuviera el quórum necesario, La Asamblea se considerará constituida una hora después con el número de socios presentes a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del presidente de Asamblea 2) Tratamiento de memorias, balances e inventarios de bienes de los ejercicios cerrados al 31-5-2019 - 31-5-2020 y 31-5-2021 inclusive. 3) Elección de Junta electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario. 5) Convocar para el día 26 de Marzo del 2022 en igual sede social a Asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día: a. Elección de autoridades desde 11:00 hs a 13:00 hs.. b. Proclamación de autoridades electas. c. Designación de dos asociados para firmar el acta a 13:30 hs. E 23 y V 25/02/2022. \$1.256,40. Aviso N° 244.282.

Aviso número: 244266

**SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.**

POR 5 DIAS - El directorio de Combustibles Ecológicos S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 5) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 6) Aumento de capital social. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; y 7) Autorizaciones para realizar las registraciones ante el registro público de comercio. COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A., APODERADO. E 22/02 y V 02/03/2022. \$ 2.472. Aviso N°244.266.

Aviso número: 244267

**SOCIEDADES / GARHER S.A.**

POR 5 DIAS - El directorio de Garher S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 5) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 6) Aumento de capital social. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; y 7) Autorizaciones para realizar las registraciones ante el registro público de comercio. COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A., APODERADO. E 22/02 y V 02/03/2022. \$2.438. Aviso N°244.267.

Aviso número: 244309

**SOCIEDADES / GMKT S.A.**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 6550/205-G-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "GMKT S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 30-08-2021: 1.- Se designa para firmar el Acta a los accionistas: Leonardo José Bellusci y Mariana BellusciAunins.- 2.- Se aprueba los documentos enumerados en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2021. Consideración de la gestión de Directorio.- 3.- Se aprueba por unanimidad la propuesta del accionista Leonardo José Bellusci, quien propone que no se fije retribución en concepto de Honorarios al Directorio. 4.- Se resuelve por unanimidad no distribuir los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2021, y que sean designados a Resultados No Asignados para que en un futuro se decida su destino. El resultado del ejercicio \$10.538.602 (Ganancia). 5.- Renovación de Autoridades del Directorio, designan como Director Titular: Presidente: Leonardo José BellusciAunins; Directora Suplente: Adriana BellusciAunins. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$551,20. Aviso N°244.309.

Aviso número: 244233

**SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.**

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Martes 8 de marzo de 2022 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 1er Piso A de San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Explicaciones por la demora en la convocatoria de asamblea general ordinaria de accionistas b) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2020 y junio 2021. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. EL DIRECTORIO. NOTA: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 21 y V 25/02/2022. \$3.410. Aviso N° 244.233.

**SOCIEDADES / PROFES S. A. S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 363/205-P-2022 de fecha 14/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/02/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PROFES S.A.S.

(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: ARAMBURU PABLO FEDERICO, DNI: 23.954.788, CUIT: 20-23954788-6, domiciliado en 9 de Julio 485 1 piso Dpto B- San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentino, casado, Abogado, de 47 años de edad; LUGONES PABLO, DNI: 22.414.903, CUIT: 20-22414903-5, domiciliado en Avda. Sarmiento N 450 piso 8, San Miguel de Tucumán, Tucumán, argentino, casado, Abogado, de 49 años de edad y PONCE DE LEON JULIO OSCAR DNI: 30.117.165, CUIT: 20-30117165-0, domiciliado en calle

Mza 8, Lote 8, Barrio Loteo Los Contadores- Yerba Buena, Tucumán, argentino, soltero, Empresario, de 38 años de edad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mza 8, Lote 8, Barrio Loteo Los Contadores- Yerba Buena.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A)

CONSTRUCCION: mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, arquitectónicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, gasíferas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Realizar urbanizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos rurales o industriales, realizar peritajes, obras catastrales, confección de códigos urbanísticos y plano reguladores, trabajos y/o estudios topográficos en general, organizar consorcios, comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros inmuebles o edificios de toda clase, aun por el sistema de propiedad Horizontal con sujeción a las leyes que rigen el sistema, realizar prestaciones en licitaciones y/o concesiones ya sean Nacionales, Internacionales, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales; suministrar mano de obra simple y especializada; reparación y mantenimiento de motores, maquinarias y equipos, realizar instalaciones eléctricas, distribución y su mantenimiento, control y supervisión técnica de materiales, elementos, servicios de desmalezamiento, desinfección, fumigación y todo servicio en general relacionado con el objeto industrial y comercial; reparación y mantenimiento de caminos, movimientos de sueldos, construcciones y trabajos viales en general, construcción de redes e instalaciones de gas natural, públicas y privadas, estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de cloacas, alcantarillados y agua potable. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

B) INMOBILIARIO: Mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compra-venta de terrenos y sus subdivisiones; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C) SERVICIOS:

Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. D) COMERCIAL: La compra, venta,

producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de la industria de la construcción, eléctricos y electrónicos, plásticos y afines, ferretería y articulo industriales y productos derivados del agro y la ganadería, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.

-.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos (\$ 100.000), representado por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: ARAMBURU PABLO FEDERICO, 490 acciones, LUGONES PABLO, 490 acciones y PONCE DE LEON JULIO OSCAR 20 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. PONCE DE LEON JULIO OSCAR. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. PONCE DE LEON JULIO OSCAR quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Enero de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$2.153,60. Aviso N° 244.315.



**SOCIEDADES / RAFAEL BLANCA Y ASOCIADOS S.A.S..**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 7366/ 205 -R- 2021 de fecha 29/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/02/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada RAFAEL BLANCA Y ASOCIADOS S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: BLANCA, RAFAEL HECTOR, DNI: 13.279.300, CUIT: 20-13279300-0, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado, con domicilio en Chacabuco N° 549, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y la Sra. SILBERMAN DE BLANCA, TERESA ROSA ANA, DNI: 12.414.164, CUIT: 27-12414164-3, argentina, jubilada, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Chacabuco N° 549, San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Chacabuco N° 549, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios, asesoramiento técnico, estudios de suelos, relevamientos topográficos, sistematizaciones de campos y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, cítrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias y de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de maquinarias, rodados, semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. B) HOSPEDAJE: Hospedaje hotelero. La adquisición, tenencia, explotación y venta de hoteles y moteles y en general toda clase de alojamientos, con o sin restauración, como así también las actividades complementarias del hospedaje hotelero, como restauración abierta al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas, banquetes y en general de eventos. C) TRANSPORTE: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, tanto de sólidos como líquidos, sea a nivel nacional o internacional. D) GASTRONOMIA: Servicios de gastronomía, de expendio de comidas y bebidas, con servicio de mesa y/o mostrador; así también como la venta y distribución de bebidas con y sin alcohol, y/o cualquier producto gastronómico, golosinas, de artículos, objetos, productos y todo tipo de bienes al por mayor o menor, en establecimientos propios y/o de terceros. E)

INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

F) CONSTRUCCION: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, urbanizaciones, talleres, puentes, plantas industriales, pavimentaciones, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil pesos (\$ 80.000), representado por cuatrocientas(800) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: BLANCA RAFAEL HECTOR, 800acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo delSr. BLANCA RAFAEL HECTOR. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. BLANCA RAFAEL HECTOR, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de FEBRERO de 2022.- E y V 23/02/2022. \$2.322,40. Aviso N° 244.316.

**SOCIEDADES / SAGITARIO EXPORTACIONES S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 521/205-S-2022, de fecha 15/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales, la Modificación del Contrato Social y el Nuevo Texto Ordenado, del instrumento de fecha 01/02/2022, mediante el cual el Sr. Francisco Camacho, cede y transfiere a la Sra. María José Rodríguez García, el 5% del capital social, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SAGITARIO EXPORTACIONES S.R.L", siendo las nuevas partes integrantes de su Contrato Social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: JOSE MIGUEL CANO , DNI 16.617.617, casado, argentino, nacido el 24/02/1964, comerciante, con domicilio en Ruta Nac. N.º 9 Km. 1302 -Los Pocitos-Tafí Viejo y MARIA JOSE RODRIGUEZ GARCIA, DNI 23.116.194, casada, argentina, nacida el 15/10/1972, arquitecta, con domicilio en Country Las Yungas, Sector 12 Lote 10, de la ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en Ruta Nac. N.º. 9 km 1302 (Los Pocitos). Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir del 08 de marzo de 2014. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: AGRICOLAS: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios al agro sea por cuenta propia o subcontrato a terceros. Servicios para la preparación y empaque de frutas, verduras y hortalizas. Comercialización, Exportación e Importación de frutas, frutas secas, verduras, hortalizas, granos, carnes, sus subproductos y derivados, maquinarias, bienes muebles y semovientes. Producción, implantación de todos tipos de cultivos, puestas en producción de tierras aptas, desmontes. INDUSTRIALES: fabricación, industrialización, fraccionamiento y manipulación de productos industriales. INMOBILIARIAS: Adquisición, venta y/o permuta de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Alquiler y arrendamiento de propiedades, urbanas y rurales, propias y de terceros. Tasación y mensura de inmuebles. MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y asistencia técnica, todo ello realizado por profesionales con título habilitante si correspondiera. COMERCIALES: Importación y/o Exportación, Compra y Venta, Intermediación (operaciones por cuenta de terceros) de: automóviles, motocicletas, camionetas y camiones. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), constituido en 1000 cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas, e integrado de la siguiente manera: JOSE MIGUEL CANO suscribe 950 (Novecientas Cincuenta) cuotas que representa el 95 % del capital, por la suma de \$ 9.500 (Pesos Nueve Mil Quinientos) y MARIA JOSE RODRIGUEZ GARCIA suscribe 50 (cincuenta) cuotas que representa el 5 % del capital, por la suma de \$500 (Pesos Quinientos). Cada cuota da derecho a un voto. El capital está integrado en un 100 % al momento de la suscripción del presente contrato. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. JOSE MIGUEL CANO, por el término de vigencia de la sociedad. Fecha de Cierre del ejercicio: el ejercicio económico-financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año. E y V 23/02/2022. \$1.403,20. Aviso N° 244.297.

Aviso número: 244320

## **SOCIEDADES / TUCUMÁN LAWN TENNIS CLUB**

POR 3 DIAS - ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA: De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (artículo 29), la Honorable Comisión Directiva del Tucumán Lawn Tennis Club en su reunión del día 16/02/2022 - Acta N° 2.784 resuelve: Convocar a los Señores asociados de las Categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 17 de Marzo de 2.022, a horas 19,00 en la sede social del Predio San Salvador sito en calle Estanislao del Campo y Nicaragua para tratar el siguiente Orden del Día 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2021. 3. Dar cuenta de los incrementos mensuales e ingresos dispuestos por la Honorable Comisión Directiva en el transcurso del período pertinente finalizado el 31 de Agosto de 2021. NOTA: La Asamblea, después de transcurrida una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, formará quórum con cualquier número de Socios presentes en condiciones de votar: tener 18 años de edad cumplidos, estar al día en la cuota societaria (Febrero/2022), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias. ORLANDO OSCAR ROMITI, Secretario. CPN GREGORIO GARCIA BIAGOSCH. Presidente. E 23 y V 25/02/2022. \$1.741,20. Aviso N° 244.320.

Aviso número: 244252

**SUCESIONES / ALBORNOZ ABDON, ALBORNOZ DE ALBORNOZ MARIA GUADALUPE,  
ALBORNOZ FELIPE SANTIAGO, ALBORNOZ MARIA FROILANA Y ALBORNOZ IRMA  
CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N0**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. FERNANDO METTOLA AIQUEL, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ABDON, ALBORNOZ DE ALBORNOZ MARIA GUADALUPE, ALBORNOZ FELIPE SANTIAGO, ALBORNOZ MARIA FROILANA Y ALBORNOZ IRMA CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 833/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 22 de diciembre de 2021. I.-... II.- Acreditado el fallecimiento del causante, FELIPE SANTIAGO ALBORNOZ, D.N.I. 6.973.445, con acta de defunción, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionante con la respectiva acta nacimiento de y conforme lo dispuesto en los arts. 628, 629 630 del C.P.C.y C.; dispongo DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de FELIPE SANTIAGO ALBORNOZ, D.N.I. 6.973.445. Personal. III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de tres día (art. 3279 del CPCyC) a los herederos o acreedores de "FELIPE SANTIAGO ALBORNOZ, DNI 6.973.445", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. IV.-..." Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE - Juez.- Secretaría, 27 de diciembre de 2021. E 22 y V 24/02/2022. \$250. Aviso N°244.252.

Aviso número: 244209

**SUCESIONES / AMADOR MANSILLA JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°  
3095/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "AMADOR MANSILLA JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 3095/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 15 de febrero de 2022. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/02/22, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMADOR MANSILLA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUAN CARLOS AMADOR MANSILLA - DNI: 6.989.155 (ocurrido en fecha 23/09/2007) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 22/12/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN CARLOS AMADOR MANSILLA - DNI: 6.989.155. III.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 16 de febrero de 2022. E 21 y V 23/02/2022. \$250. Aviso N° 244.209.

Aviso número: 244311

**SUCESIONES / BRIGIDA ELVIRA GONZALEZ Y JUAN CARLOS GRAMAJO**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ BRIGIDA ELVIRA - GRAMAJO JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 17151/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BRIGIDA ELVIRA GONZALEZ", DNI N° 4.165.933 y "JUAN CARLOS GRAMAJO", DNI N° 7.000.411. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 17151/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 10 de febrero de 2022.- MMA. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.311.

Aviso número: 244296

**SUCESIONES / CAJAL HUGO DANTE S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO DANTE CAJAL (D.N.I. N° 17.452.847) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAJAL HUGO DANTE s/ SUCESION" - Expte. N° 17574/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.296.



**SUCESIONES / CARRIZO FRANCISCO ROSARIO S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO FRANCISCO ROSARIO s/ SUCESION - Expte. N° 2870/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 20/12/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSARIO CARRIZO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante FRANCISCO ROSARIO CARRIZO - DNI: 6.954.078 (ocurrido en fecha 30/01/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 01/12/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FRANCISCO ROSARIO CARRIZO - DNI: 6.954.078. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 23 de diciembre de 2021.- DEP. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.293.

Aviso número: 244301

**SUCESIONES / DUMEYNIEU JORGE AGUSTIN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16785/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE AGUSTIN DUMEYNIEU (D.N.I. N°23.116.728) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DUMEYNIEU JORGE AGUSTIN s/ SUCESION" - Expte. N° 16785/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.301.

Aviso número: 244307

**SUCESIONES / FUSCO ROSA MARCELINA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA MARCELINA FUSCO (D.N.I. N°1.418.547) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FUSCO ROSA MARCELINA s/ SUCESION" - Expte. N° 16117/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.307.

Aviso número: 244298

**SUCESIONES / GOMEZ ROSA VITERVA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ ROSA VITERVA S/ SUCESION - Expte. N° 6279/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NOEMI OFELIA PEREYRA" DNI N° 6.231.108. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- GPA 6279/17Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 04 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.298.

Aviso número: 244303

**SUCESIONES / GORDILLO JOSE CALIXTO S/ SUCESION - EXPTE. N°15168/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GORDILLO JOSE CALIXTO, DNI. N° 3.670.402, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GORDILLO JOSE CALIXTO s/ SUCESION - EXPTE. N°15168/21". San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.303.

Aviso número: 244326

**SUCESIONES / JOSE LUIS OLEA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JOSE LUIS OLEA, D.N.I. Nº 11.440.623, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 10 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso Nº 244.326.

Aviso número: 244306

**SUCESIONES / LUCENA ESTELA GUILLERMINA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUCENA ESTELA GUILLERMINA, DNI. N°5.860.522, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LUCENA ESTELA GUILLERMINA s/ SUCESION - EXPTE. N°17812/21". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.306.

Aviso número: 244292

**SUCESIONES / MARTA CARMEN TORRES**

POR 1 DIA - "Monteros, 08 de febrero de 2022. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MARTA CARMEN TORRES, DNI 13981414. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.292.



Aviso número: 244300

**SUCESIONES / MARTA LASTENIA MOREIRA**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MOREIRA MARTA LASTENIA s/ SUCESION - Expte. N° 16849/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARTA LASTENIA MOREIRA", DNI N° 5.148.421. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- CL 16849/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 02 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.300.

Aviso número: 244294

**SUCESIONES / MARTINEZ RODOLFO ARTURO SILVERIO - LORENTZ CLARA DEL  
TRANSITO RENEE S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ RODOLFO ARTURO SILVERIO - LORENTZ CLARA DEL TRANSITO RENEE s/ SUCESION - Expte. N° 3597/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CLARA DEL TRANSITO RENEE LORENTZ", DNI N° 2.278.600. Hágase Saber. Publíquese. II) III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- AAM 3597/08.- Secretaría, 25 de marzo de 2021.- MMA. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.294.

Aviso número: 244302

**SUCESIONES / MASAGUER JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°15409/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MASAGUER JUAN CARLOS, DNI. N°8.395.732, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MASAGUER JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°15409/21". San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.302.

Aviso número: 244304

**SUCESIONES / MAZA MIGUEL JOSE S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL JOSE MAZA (D.N.I. N°24.750.875) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MAZA MIGUEL JOSE s/ SUCESION" - Expte. N° 10381/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.304.

Aviso número: 244277

**SUCESIONES / PAZ CINELLO GLADYS BEATRIZ S/ SUCESION - EXPTE.  
N°18238/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PAZ CINELLO GLADYS BEATRIZ, DNI. N° 14.225.477, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PAZ CINELLO GLADYS BEATRIZ s/ SUCESION - EXPTE. N° 18238/21". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.277.

Aviso número: 244278

**SUCESIONES / PAZ TORIBIO JOSE - GUANUCO PETRONA MARIA S/ SUCESION -  
EXPTE. N° 16121/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PAZ TORIBIO JOSE - GUANUCO PETRONA MARIA s/ SUCESION - Expte. N° 16121/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PETRONA MARIA GUANUCO", DNI N° 8.942.481 y "TORIBIO JOSE PAZ", DNI N° 3.663.166. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 16121/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA "- Secretaría, 07 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.278.

Aviso número: 244287

**SUCESIONES / PEREZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL PEREZ (D.N.I. N° 8.065.076) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PEREZ MIGUEL ANGEL s/ SUCESION" - Expte. N° 15273/21.- San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.287.

Aviso número: 244322

**SUCESIONES / ROJAS MARTINEZ ILDA VICTORINA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS MARTINEZ ILDA VICTORINA s/ SUCESION - Expte. N° 16611/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ILDA VICTORINA ROJAS MARTINEZ", DNI N° 18.773.539. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 16611/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 17 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.322.



Aviso número: 244290

**SUCESIONES / RUIZ IRENE MERCEDES S/ SUCESION - EXPTE. N° 2296/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RUIZ IRENE MERCEDES s/ SUCESION - Expte. N° 2296/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 11 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 09/02/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/02/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de IRENE MERCEDES RUIZ. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante IRENE MERCEDES RUIZ, DNI: 31.903.732 (ocurrido en fecha 05/08/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 05/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE IRENE MERCEDES RUIZ, DNI: 31.903.732. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 15 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.290.

Aviso número: 244305

**SUCESIONES / SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de causante SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL, DNI. N°7.070.035, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL s/ SUCESION - EXPTE. N°18016/21". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.305.

Aviso número: 244299

**SUCESIONES / SANTILLAN, JUAN MANUEL, DNI N° 7069919**

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SANTILLAN, JUAN MANUEL, DNI N° 7069919, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 16 de febrero de 2022. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N°244.244.299.

Aviso número: 244328

**SUCESIONES / SORIA ENRIQUE ROLANDO - SORIA ANGELICA RITA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGELICA RITA SORIA (D.N.I. N° 8.938.872) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIA ENRIQUE ROLANDO - SORIA ANGELICA RITA s/ SUCESION" - Expte. N° 7380/06.- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.328.

Aviso número: 244317

**SUCESIONES / SOSA ERNESTINA DE JESUS S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ERNESTINA DE JESUS SOSA (D.N.I. N° 9.286.327) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SOSA ERNESTINA DE JESUS s/ SUCESION" - Expte. N° 15793/21.- San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 23/02/2022. \$200. Aviso N° 244.317.

\n\nNúmero de boletín: 30.173

Fecha: 23/02/2022